

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Noviembre 16 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Noviembre dieciséis (16) de Dos mil Veintiuno
(2.021).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1.-RECONOCER personería al abogado Humberto Escobar Rivera, portador de la cédula de ciudadanía No. 14.873.270 y T.P. No. 17.267 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD 2020-386
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE. SOLIDARIOS
DDO. MARIA EUGENIA OCOTRO VIVEROS Y OTRO

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

421b125ec410624b7b1dae638c9f4e39c6beae39f21c53fc522eed30f6cc1a8c

Documento generado en 16/11/2021 02:59:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>